



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, abril (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: TERESITA DE JESÚS VALENCIA
Demandado: ASMET SALUD EPS
Radicado: 2023-00004-00

AUTO No. 0062

En virtud a que la EPS ASMET SALUD, no ha hecho pronunciamiento alguno respecto de la solicitud de Desacato dentro de la tutela de la referencia, habiendo vencido el término en silencio, se dispone REQUERIR a la citada entidad, para que en el término improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, proceda a hacer uso de su derecho de contradicción y defensa so pena de que se resuelva, atendiendo el principio de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Alléguese como prueba trasladada, de conformidad con lo señalado en el art. 174 del C. General del Proceso, el poder que le fue conferido al Gerente Departamental de la sede Caquetá, que reposa dentro del procedimiento constitucional con radicación 2023-00004-00, en el orden No. 013 del expediente electrónico.

C Ú M P L A S E

Firmado electrónicamente
LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7882da16e813be2444dada4931d19cfb87bdf4453408411b63df0aa85ff09**

Documento generado en 13/04/2023 03:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>